



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	GLORIA ELENA MOSQUERA
Demandado	FABIO EDISON RUIZ MOSQUERA
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2023– 00277- 00
Providencia	No 098 de Rechazo
Decisión	Rechaza Demanda

Mediante auto proferido el pasado 26 de mayo, notificado en estados electrónicos del 30 de mayo siguiente, se INADMITIÓ la presente demanda Ejecutiva por Alimentos impetrada por la señora GLORIA ELENA MOSQUERA, actuando en representación del menor ERM, en contra del señor FABIO EDISON RUIZ MOSQUERA.

Vencido el término legal no se aportó debidamente lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por Alimentos impetrada por la señora GLORIA ELENA MOSQUERA, actuando en representación del menor ERM, en contra del señor FABIO EDISON RUIZ MOSQUERA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2357ac255460cc3c284ea6ca58fdd885fc0b87b98cf428bf9a393cd5aafe737d**

Documento generado en 08/06/2023 11:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>